



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 078 -2019-SUNEDU-03-08

Lima, 24 OCT. 2019

VISTOS:

Los Memorandos números 391-2019-SUNEDU-03-09 y 443-2019-SUNEDU-03-09 de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 013-2019-SUNEDU-03-08-01-JAMLO, el Memorando N° 2031-2019-SUNEDU-03-08-01, y el Informe N° 317-2019-SUNEDU-03-08-01 de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 12 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, según lo dispuesto en el literal r) del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 076-2019-SUNEDU, el Titular de la Entidad delega a la Jefa de la Oficina de Administración, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2019-SUNEDU, se aprueba el "Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu para el Año Fiscal 2019", el mismo que comprende once (11) procedimientos de selección, por un valor estimado total de S/ 11 438 780,00 (once millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el Numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que ésta es de aplicación para toda modificación del PAC en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación



del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 014-2019-SUNEDU de fecha 21 de febrero del presente año, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 025-2019-SUNEDU de fecha 16 de abril del presente año, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 027-2019-SUNEDU, de fecha 29 de abril de 2019, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 36-2019-SUNEDU, de fecha 05 de junio de 2019, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2019-SUNEDU, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2019;

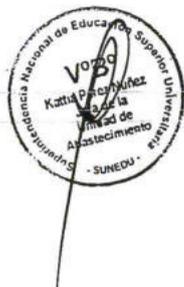
Que, mediante Resolución Jefatural N° 046-2019-SUNEDU, de fecha 01 de agosto de 2019, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2019-SUNEDU, de fecha 19 de setiembre de 2019, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 069-2019-SUNEDU, de fecha 10 de octubre de 2019, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2019;

Que, atendiendo a las disposiciones legales citadas, y a través del Informe N° 317-2019-SUNEDU-03-08.01, la Unidad de Abastecimiento, solicita modificar el PAC de la Sunedu, para el año fiscal 2019, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección, en base a la necesidad planteada por la Oficina de Tecnologías de la Información, referida a la "Contratación del servicio de renovación de licencias, soporte y mantenimiento para la solución de seguridad perimetral de la Sunedu" mediante una adjudicación simplificada por un valor estimado de S/ 379,000.00 (Trescientos setenta y nueve mil con 00/100 Soles) que se sustenta en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001871 y la Previsión Presupuestal N° 051-2019, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia N° 076-2019-SUNEDU, corresponde a la Oficina de Administración emitir la Resolución que





modifique el PAC de la Sunedu para el año fiscal 2019, en los términos solicitados por la Unidad de Abastecimiento;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, y la Resolución de Superintendencia N° 076-2019-SUNEDU, que delega facultades en la Jefa de la Oficina de Administración, durante el año fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, correspondiente al Año Fiscal 2019 - Versión 10, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, y lo ponga a disposición de los interesados en su Oficina, ubicada en la calle Aldabas N° 337 - Urbanización Las Gardenias, Santiago de Surco, de la provincia y departamento de Lima, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




ALICIA M. LÓPEZ CALLIRGOS
Jefa de la Oficina de Administración
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA SUNEDU





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

201523-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

2010

B) AÑO: 2010
E) RUC: 2000048073

UNIDAD EJECUTORA:
D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
En la columna con encabezado Aul. praxiona CTRL. * H para cobro a plazo

Para generar el archivo XML para el SEACE Praxiona CTRL. * D
En la columna con encabezado Aul. praxiona CTRL. * H para cobro a plazo

N. REF	N. UNIC. RELACION DE BENS	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	COMUNICACION DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Nomenclatura - Item)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACION		FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DISPOSICION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV					
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO			Contratación del servicio de renovación de licencias, soporte y mantenimiento para la solución de seguridad perimetral de la SUNEDU	811220800232 944	38 - Servicio	1.00	1 - Soles		379000.00	15	01	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	Unidad de Abastecimiento		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA

